

Tipo de expediente: Contrato Administrativo

Contrato: Contrato administrativo especial, procedimiento abierto.

Número de expediente: ZE10-IV-06

Ref: plegu_tek_bermibusa-2016_bhbt

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SERVICIO
MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE AUTOBUS URBANO DE BERMEO
(BERMIBUS)**

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Materializarse el contrato administrativo que tiene como fundamento ofrecer el servicio público de transporte municipal de autobús urbano de Bermeo (Bermibus). El contrato tiene carácter de contrato administrativo especial y está basado en lo dispuesto por el artículo 19.1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 que aprueba el Texto Refundido sobre la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AUTOBÚS URBANO:

Los vehículos destinados a la prestación del servicio serán autobuses urbanos que dispondrán, como mínimo, de las siguientes características técnicas:

- ✓ Tendrá como mínimo 24 asientos y sitio para otros 32 pasajeros, como mínimo, de pie.
- ✓ Atendiendo al carácter del servicio, es decir, teniendo en cuenta que nos encontramos ante un autobús urbano destinado al transporte de los usuarios al ambulatorio, tendrá como mínimo dos sitios para sillas de minusválidos.
- ✓ Asimismo, dispondrá de plataforma elevadora de sillas de minusválidos.
- ✓ Atendiendo a la orografía y anchura de calles de Bermeo, el vehículo destinado a la prestación de este servicio, como máximo, tendrá las siguientes medidas: 9,5 metros de largo, 2,5 metros de ancho y 3,5 metros de alto.
- ✓ Otras características: el vehículo deberá tener aire acondicionado.
- ✓ El vehículo llevará pintada la imagen corporativa del Ayuntamiento de Bermeo, así como la palabra BERMIBUSA, de una manera que se

pueda leer fácilmente y para que los usuario/as puedan diferenciarlo claramente. El diseño deberá contar con la aprobación del Ayuntamiento de Bermeo.

- ✓ Motor Euro5

Para poder valorar las características del vehículo en el apartado correspondiente, deberán detallarse en el anexo IX de los Pliegos Administrativos.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

- ✓ El vehículo deberá tener instalado un sistema de localización por teléfono móvil.
- ✓ El adjudicatario deberá tener contratado, en todo momento, la póliza de seguros recogida en el pliego de condiciones administrativas.
- ✓ El/la adjudicatario/a deberá abrir una oficina de atención para lo/as usuario/as, y su horario, como mínimo, será el siguiente: de lunes a viernes, de 9:30 a 13:30.
- ✓ En caso de avería del vehículo que presta el servicio, y atendiendo a la importancia del mismo, el adjudicatario deberá facilitar otro vehículo en un plazo de 15 minutos para prestar el servicio en el tiempo que dure la avería, aunque ese segundo vehículo no cumpla todas las características técnicas establecidas en el apartado anterior.

4.- RECORRIDO Y PARADAS:

El autobús urbano (Bermibusa) tendrá el siguiente recorrido y contará con las siguientes paradas:

Recorrido	Paradas
Lamera (salida).	Parada del autobús de la Lamera
Santamañe kalea	
Txibitxiaga kalea	Txibitxiaga kalea 24
Askatasun bidea.	Erribera enparantza
	Parada de San Andres.
Erreñezubi kalea.	Nardiz tar Gonzalo enparantza
Ondarraburu kalea.	
Dibio kalea	
Mikel deuna bidea	
Adubidxe kalea	En la zona de juegos
Mikel deuna bidea	Mikel deuna bidea 3
Artieda tar Iñigo kalea	
Zubiaur tar Kepa kalea	Parada del autobús del mercado
Landabaso A /residencia Egoitz	Al lado de la gasolinera

Alai	(*) Únicamente a las siguientes horas 11:00/12:30/17:30/19:30
Ibarreta kalea	
Martin Deuna / Zubiaur tar Kepa kalea	Bizkaiko Jaurerria 39
Bizkaiko Jaurerria kalea	Bizkaiko Jaurerria 1
Arresi kalea	San Juan Portale
Tonpoi bidea	
Talako Andra Mari Auzoa	Parada de la Tala
Benito Barrueta	Parada de la Haur Eskola
Matxixako bidea	Parada del cementerio
	Parada de Aritzatxu
Arene auzoa	Parada del polideportivo
Atalde kalea	Atalde kalea 19
Aritzatxu Bidea	
Zubiaur tar Kepa kalea	Parada del autobús del mercado (enfrente)
Ispizua tar Segundo kalea	
Prantzisko deuna atea	
Lamera (final)	Parada del autobús de la Lamera

Solicitado por el Ayuntamiento, la empresa deberá analizar los cambios en los recorridos y/o de las paradas. Puede ser posible tener que realizar más o menos paradas.

Tras los exámenes necesarios y tras cumplir el Ayuntamiento de Bermeo con la tramitación necesaria, la empresa deberá aplicar todas las modificaciones mencionadas.

5.- CALENDARIO Y HORARIO:

El servicio del Bermibusa se prestará en días laborables, de lunes a sábado (excepto festivos).

El primer Bermibusa saldrá a las 7:45 de la mañana de la Lamera, y el último a las 14:15. Por las tardes el primero a las 16:45 y a las 19:15 el último.

Los sábados el primer Bermibusa saldrá a las 8:15 de la Lamera, y el último a las 13:15.

Los Bermibusas saldrán de la Lamera cada media hora, concretamente, a menos cuarto y a y cuarto.

Si el Ayuntamiento ve conveniente realizar alguna modificación en el horario, este deberá aprobarlo la empresa, si ello no produce la ampliación de la duración del servicio que se dá en los días laborables.

Por parte del ayuntamiento se le podrá solicitar al/la adjudicatario/a viajes especiales o complementarios si surgiesen nuevas necesidades, siempre que no se superase el 10% del precio del contrato (se abonarían fuera del contrato).

6.- TARIFA:

Existen dos formas de abonar la tasa: Mediante la tarjeta del Ayuntamiento o pagando al contado en el mismo autobus.

Las cuotas tributarias de la tasa serán las establecidas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio público de autobús urbano (Bermibusa) de Bermeo.

Lo/as niño/as de hasta 4 años quedan exento/as del pago de la tasa.

Los ingresos obtenidos de las tarifas serán para el Ayuntamiento de Bermeo. Así, el/la adjudicatario/a deberá ingresar mensualmente dichos ingresos en la cuenta bancaria abierta al efecto por el Ayuntamiento de Bermeo, antes del día 5 de cada mes y, asimismo, se deberá presentar una justificación por escrito de los ingresos.

7.- TARJETAS

El autobús dispondrá de lector de tarjeta sin contacto. Las características de dicho lector serán las siguientes:

- ✓ Procesador de tipo ISO 14443 A y B sin contacto.
- ✓ Dispondrá de la posibilidad de instalar un chip anulador interno sin contacto.
- ✓
- ✓ Impresora
- ✓ Posibilidad de instalar GPS interno.
- ✓ Reloj
- ✓ Instalación interna para descargar información.

Las características de la tarjeta a utilizar serán las siguientes:

- ✓ Material PVC
- ✓ Lector de máquinas sin contacto.
- ✓ Contados
- ✓ Anonimos

- ✓ Color diferente referente a la tarifa aplicable
- ✓
 - General y de parado/as – azul.
 - Jubilado/as- rojo

8.- OBLIGACIONES DEL/LA ADJUDICATARIO/A:

El adjudicatario, entre otras, tendrá las siguientes obligaciones:

- ✓ Prestar el servicio cumpliendo estrictamente las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones por los que se regula el contrato.
- ✓ El servicio se prestará de acuerdo al calendario y al horario establecido y correrán a cargo del adjudicatario los gastos necesarios para la prestación del mismo, como por ejemplo, los gastos de mantenimiento del vehículo, el combustible, la póliza de seguros, los gastos de revisiones, etc.
- ✓ El adjudicatario deberá disponer de personal suficiente para la prestación del servicio y deberá cumplir la legislación laboral, la de la Seguridad Social y la de riesgos laborales y salud.
- ✓ Deberá inspeccionar en todo momento que el servicio se presta adecuadamente.
- ✓ Mantendrá los vehículos en óptimas condiciones, garantizando en todo momento la seguridad del servicio y de los usuarios. Para ello, deberá cumplir las medidas y las inspecciones establecidas por ley.
- ✓ Deberá admitir en la prestación del servicio a todos los usuarios que cumplan las condiciones, de acuerdo a lo establecido en el apartado siguiente.

9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS:

Cualquiera podrá utilizar el Bermibusa, siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones:

- ✓ Entrar por la puerta de entrada y salir por la de salida, mientras el/la conductor/a no diga lo contrario.
- ✓ No podrá subir al vehículo elementos que disminuyan el número de usuarios o los entorpezcan, siempre y cuando no sean necesarios, como sillas o coche de niños, etc.
- ✓ Personas con movilidad limitada, de edad avanzada, mujeres embarazadas o con niño/as pequeño/as, podrán utilizar los lugares destinados para ello/as.
- ✓ No podrán subirse animales al autobús, salvo los necesarios como guías para ciegos.
- ✓ No se podrán subir al vehículo sustancias peligrosas o nocivas.
- ✓ El usuario deberá abonar la tarifa establecida nada más subir al vehículo.

- ✓ Los niños menores de cuatro años no pagarán tarifa ninguna.
- ✓ No se podrá fumar en el vehículo.
- ✓ No se podrá hacer ruido, salvo que sea necesario.
- ✓ Mientras el vehículo esté en marcha no se podrá hablar con el/la conductor/a.
- ✓ No podrán tirarse basuras.
- ✓
- ✓ No se podrá comer ni beber dentro del vehículo.
- ✓ En general, estarán prohibidos todos los actos que impidan la comodidad de lo/as usuario/as y la limpieza del vehículo.

En caso de que algún usuario/a no cumpla las condiciones establecidas, se le podrá ordenar que baje del Bermibus, y si opusiera resistencia, el/la conductor/a podrá requerir la ayuda de la Policía Municipal.

10.- CRITERIOS LINGÜÍSTICOS.-

- ✓ En el vehículo que preste el servicio, tanto en la parte exterior, como en la interior, el paisaje lingüístico estará en euskara: toda información escrita que se ponga en el vehículo, es decir, rótulos, mensajes, avisos... estarán en euskara. Si alguna vez se pusiera publicidad o algo similar, se tendría que poner en euskara. Y cuando se dé algún mensaje oralmente, éste será en euskara.
- ✓ El personal destinado a la prestación del servicio por parte del/la adjudicatario/a será euskaldun, y no tendrán ningún problema para comunicarse en euskara con la ciudadanía. La actitud y la primera palabra del personal para con la ciudadanía en la prestación del servicio será en euskara.
- ✓ El personal de la oficina para la atención del usuario que deberá abrir el adjudicatario en Bermeo será euskaldun, y no tendrán ningún problema para comunicarse en euskara con la ciudadanía. La actitud y la primera palabra de ese personal para con la ciudadanía en la prestación del servicio será en euskara.
- ✓ De acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal del Euskara, en casos necesarios podrán utilizarse el euskara y el castellano, dando prioridad, en todo caso, siempre al euskara.
- ✓ El/la adjudicatario/a podrá valerse de la ayuda del Departamento de Euskera del Ayuntamiento cuando necesite recursos para poder garantizar el servicio en euskara.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Los criterios de adjudicación de esta contratación serán los indicados en el artículo 16 de los pliegos administrativos.

12.- COMISIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO.-

Si la gestión adecuada del servicio así lo requiriera, el Ayuntamiento de Bermeo podría formar una comisión de seguimiento, en la que podrán participar representantes y técnicos del Ayuntamiento y de la empresa adjudicataria.

13.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en los pliegos y en los contratos devengará en sanción.

Estas actuaciones podrán ser objeto de sanción:

1. Paralización del servicio o suspensión por más de una semana, salvo en casos de fuerza mayor.
2. La no intervención inmediata ante una denuncia o la notificación de una situación que precise de una actuación especial o urgente.
3. La prestación inadecuada o irregular del servicio, cuando la gente, el personal profesional o las inspecciones del Ayuntamiento así lo denuncien.
4. El incumplimiento sistemático de los horarios y, en casos de averías, el incumplimiento sistemático de los plazos para poner un vehículo de sustitución.
5. No tener en vehículo en óptimas condiciones de seguridad, y el incumplimiento de las condiciones y de las inspecciones establecidas por ley.
6. El incumplimiento de las órdenes dadas por el Ayuntamiento de Bermeo.
8. El incumplimiento de las condiciones y plazos establecidos en estos pliegos, si estos van en perjuicio de las condiciones establecidas en este pliego o de la calidad del servicio.

Sanciones

En cada caso, tras la infracción, el Ayuntamiento dará el primer aviso al concesionario y en caso de que no se corrijan las infracciones mencionadas arriba, o si dichas infracciones perjudican seriamente la calidad del servicio, se podrán imponer multas de hasta 300 € u optar por la resolución del contrato.

14.- CESIÓN DEL CONTRATO Y DEL SUBCONTRATO.-

Debido a las características de este contrato, no se podrá subcontratar la ejecución del presente contrato ni hacer una cesión del mismo.

En Bermeo, en mayo de 2016.